



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Registro General

**ANTONIO R. RUEDA CARMONA, SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2.005, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

"9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA P-2 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR SUP.T-5, PROMOVIDO POR FERROVIAL INMOBILIARIA S.A. (EXPTE. 88/04).- Conocida la propuesta del Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de fecha 23 de junio de 2.005, en la que se hace constar que:

"Se da cuenta de expediente relativo al Estudio de Detalle en la parcela P2 del sector SUP.T-5 promovido por Ferrovial Inmobiliaria S.A. Su redacción tiene lugar con la finalidad de fijar o definir alineaciones y rasantes en la mencionada parcela de la unidad de ejecución única del SUP T-5 del PGOU y responde a las determinaciones propias del Estudio de Detalle establecidas en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

El Estudio de Detalle de referencia fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 1 de marzo de 2.005, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (anuncio publicado en el BOP de 18 de abril de 2.005) y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 12 de abril de 2.005) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 12-04-2005 al 4-05-2005).

Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia, según se hace constar en Certificado emitido al efecto por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga obrante en el expediente.

Existen en el expediente informes de la Arquitecta Municipal y del Jefe del Servicios Jurídico de fecha 23 de junio de 2.005, en el que proponen la aprobación definitiva del documento".

Visto el dictamen emitido al efecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2.005.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 20 miembros presentes en este punto, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, acuerda:

1º.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela P2 del



*Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Registro General*

sector SUP.T-5 promovido por Ferrovial Inmobiliaria S.A. (Exp. 88/04), conforme a la documentación técnica redactada por los arquitectos Sres. Del Valle, Rodríguez Cobos y Ros Vallinoto visada colegialmente en fecha 4-11-2004.

2º.- Advertir expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el proyecto arquitectónico que lo desarrolle.

3º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. IGUALMENTE DEBERÁ PRESENTAR TEXTO REFUNDIDO DE LA DOCUMENTACIÓN APROBADA DEFINITIVAMENTE.

4º.- Una llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del plan especial de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Igualmente deberá comunicarse el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía”.

Y para que así conste expido la presente certificación, que visa el Sr. Alcalde-Presidente, en Vélez-Málaga a doce de julio de dos mil cinco.

VºBº
EL ALCALDE,
P.D. (Decreto 2452/03)
EL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERNO,
Fdo. Juan Herrera González

